

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LIBRE ELECCIÓN DE OBRA SOCIAL

ARTÍCULO 1 - Modifíquese el Artículo 3 de la ley 8.288 del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social que quedará redactado de la forma siguiente:

Pueden ser afiliados al régimen del I.A.P.O.S.:

- a) Los magistrados, funcionarios y agentes en actividad de los Poderes del Estado Provincial y sus organismos descentralizados y autárquicos;
- b) Los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;
- c) Los integrantes de los grupos familiares primarios de los afiliados comprendidos en los incisos anteriores mientras subsista su relación de dependencia o su estado de jubilado o pensionado;
- d) Los afiliados familiares que optaren por la afiliación luego del deceso del afiliado titular, en el plazo que establezca la reglamentación;
- e) Los familiares a cargo del afiliado titular no integrantes del grupo familiar primario, con las limitaciones que establezca la reglamentación.

Los agentes cuya afiliación se estatuye en los incisos a) y b) se denominan afiliados titulares, y los incluidos en el inciso c), d) y e) se denominan afiliados familiares.



Para ser afiliado se requiere una manifestación expresa escrita de la que surja en forma indubitable la voluntad expresa de ser AFILIADO a esta Obra Social.

ARTÍCULO 2 - Deróguese el Artículo 5.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia Malfesi Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Frente a la situación que hoy atraviesan los afiliados "cautivos" al sistema de incorporación a I.A.P.O.S. (Ley 8.288) resulta imperioso modificar la legislación vigente a los efectos de brindar la necesaria y digna LIBERTAD a la hora de elegir la Obra Social.

Se observa que el manejo en su conjunto incumple constantemente con la demanda de los aportantes (uno de los financiadores del sistema), haciendo un verdadero calvario cada vez que un paciente quiere utilizar los servicios que no son gratuitos. La Ley está coaccionando para que sea dirigido el aporte y la contribución a dicha obra social, lesionando uno de los principales pilares de nuestra Constitución, la libertad, ya que bloquea, obliga, impide e imposibilita que sean los aportantes los que elijan alternativas a un sistema que no cubre las necesidades.

Además, cuando utilizan el servicio de cobertura por el cual pagan, ya sea desde la compra de un medicamento hasta lo más complejo de una internación, deben atravesar previamente un sinfín de trámites burocráticos engorrosos que desgastan al afiliado, entregándose a un sistema que no da respuestas, abarcando niños, adolescentes, abuelos que, paradójicamente, pueden elegir mejorar su calidad de vida, pero no le permiten decidir con quién. No nos olvidemos que dentro de los 575.000 afiliados se encuentran personas discapacitadas, enfermos terminales, personas jóvenes con depresión, personas que necesitan estudios complejos, los cuales son efectivos para detectar y prevenir enfermedades crónicas, y tantos otros.

Como dato a considerar, es necesario saber que los sistemas de salud son importantes en la proyección de la expectativa de vida. Esto lo determina la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien promueve la elaboración y utilización de la Esperanza de Vida Saludable (EVS) para el seguimiento de su estrategia de salud con carácter universal. De manera sintética, la EVS puede definirse como los años promedio de vida con "buena salud".

En este contexto, fuentes del INDEC, revelaron que en la Provincia de Santa Fe la expectativa de vida al nacer en el hombre no logra llegar a la media país, y en las mujeres, mas allá de estar por encima, en el año 2040 la proyección muestra que estaría por debajo¹.

Por otro lado, es importante entender que el reclamo no es con este gobierno actual, sino que es un tema sin resolver que viene de hace mucho tiempo.

Muchos son los Diputados que durante años (algunos aún permanecen) han intentado buscar respuesta a los reclamos de personas que en forma desesperada piden una solución, traspasando toda ideología y arco político y canalizándolo por medio de varios pedidos de informes al ejecutivo de gestiones anteriores²³⁴⁵⁶⁷⁸, más las innumerables denuncias, quejas y reclamos en medios de comunicación⁹¹⁰¹¹¹², sin contar los amparos judiciales, como por ejemplo en el caso de la discapacidad, entre otros.

Por otro lado, consideramos que la reglamentación de las Obras Sociales Provinciales en su conjunto por medio de la figura jurídica del Ente Autárquico, lesionan el derecho a la libertad y el principio de

¹ Fuente: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-24-85

^{2 51897 |} CD | Proyecto de Comunicación - Autor: GRANATA, Amalia Iris Sabina Ingreso: 21/06/2023

^{3 42717 |} CD | Proyecto de Comunicación Autor: FLORITO, Betina Inés - Ingreso: 31/03/2023

^{4 50647 |} CD | Proyecto de Comunicación - Autor: ESPÍNDOLA, Marlen Luciana Ingreso: 13/02/2023

^{5 42623 |} CD | Proyecto de Comunicación Autor: DEL FRADE, Carlos Ingreso: 26/03/2021

⁶ Bellatti: "Mientras el IAPOS ahorraba 700 millones de pesos, a los afiliados se les negaban medicamentos y prestaciones básicas"

https://dipsocialistas.org/bellatti-mientras-el-iapos-ahorraba-700-millones-de-pesos-a-los-afiliados-se-les-negaban-medicamentos-y-prestaciones-basicas/

Blanco: «Ya son más de 40 pedidos de informe sobre el tema Iapos» - 19 noviembre, 2021 https://www.paralelo28.com.ar/2021/11/19/blanco-ya-son-mas-de-40-pedidos-de-informe-sobre-el-tema-iapos/

⁸ Pedido de informes sobre acuerdo entre Lapos y Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe https://carlosdelfrade.com.ar/noticias/pedido-de-informes-sobre-acuerdo-entre-iapos-y-colegio-defarmaceuticos-de-santa-fe/

⁹ RAFAELA - 31-08-2023 - Continúan las quejas y los reclamos por el servicio de IAPOS en Rafaela https://diariolaopinion.com.ar/contenido/406444/continuan-las-quejas-y-los-reclamos-por-el-servicio-de-iapos-en-rafaela

¹⁰ ROSARIO - 19-11-2022 - Municipales denuncian serios desmanejos la obra social Iapos https://www.lacapital.com.ar/la-region/municipales-denuncian-serios-desmanejos-la-obra-social-iapos-n10034346.html

¹¹ SANTA FE - 19-12-2023- LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO LE PIDIÓ AL IAPOS QUE GARANTICE LOS TRATAMIENTOS CON MICROINFUSORAS DE INSULINA

https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/la-defensoria-del-pueblo-le-pidio-al-iapos-que-garantice-los-tratamientos-con

¹² SANTA FE - 23-11-2023 - La Defensoría del Pueblo instó al Iapos a garantizar la atención pediátrica https://www.lt9.com.ar/80439-la-defensoria-del-pueblo-insto-al-iapos-a-garantizar-la-atencion-pediatrica



igualdad ante la ley, debido a que no están reguladas por la Superintendencia de Salud, como el resto de las obras sociales y prepagas.

Con esta reforma apuntamos hacia una mayor LIBERTAD: esto es, plena libertad de elección a la hora de adherir a una Obra Social. El derecho a la libre elección de la prestadora de salud resulta incuestionable y, en definitiva, hace a la dignidad de la persona. No existe título jurídico válido para IMPONER la pertenencia a un ente prestador de la salud.

Así, si el ente es eficiente, muchas personas manifestaran su voluntad de ser afiliados y esto, en definitiva, redundará en un beneficio para el ente sobre la base del pleno respeto a la libertad de elección.

Esta reforma consagra un sistema de salud respetuoso de nuestra libertad y del sistema consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Nuestra Provincia necesita LIBERTAD.

Por lo antes expuesto, solicito a ese cuerpo que acompañe el presente proyecto de ley.

Silvia Malfesi Diputada Provincial